

Y al son del adufe  
cantará Andrehuela:  
«No me aprovecharon,  
madre, las yerbas».

Y yo de papel  
haré una librea,  
teñida con moras  
porque bien parezca.

Y una caperuza  
con muchas almenas;  
pondré por penacho  
las dos plumas negras,

del rabo del gallo  
que acullá en la huerta  
anaranjamos  
las Carnestolendas.

Y en la caña larga  
pondré una bandera,  
con dos borlas blandas  
en sus tranzaderas.

Y en mi caballito  
pondré una cabeza  
de guardamecí  
dos hilos por riendas.

Y entraré en la calle  
haciendo corvetas  
yo y otros del barrio,  
que son más de treinta.

Jugaremos cañas  
junto a la plazuela,  
porque Barbolilla  
salga acá y nos vea.

Barbola, la hija  
de la panadera,  
la que suele darme  
tortas con manteca.

Porque algunas veces  
hacemos, yo y ella,  
las bellaquerías  
detrás de la puerta.

LUIS DE GÓNGORA



## El platero flamenco, Jacques de la Rúa, establecido en el siglo XVI en la cacereñísima calle de Pintores (1)



JACQUES de la Rúa, natural de Gante — es decir, de la misma patria del Emperador Carlos, y, rigurosamente, su coetáneo — es histórica y artísticamente de gran interés para ser incluido en un repertorio de artistas cacereños, pues como tal puede considerársele si se tiene en cuenta que documentalmente está comprobado su asiento en la Villa de Cáceres durante un cuarto de siglo, por lo menos, ejerciendo intensamente su profesión, y que aquí falleció y dejó su descendencia.

Sin embargo de que ni por su lejana procedencia, ni por su época, ni por la naturaleza de sus actividades, resulta una novedad en la España imperial, si lo era, aunque no extraordinaria, en nuestra villa, aunque haya que reconocer que la circunstancia biográfica y la estimación de su arte no sean lo suficientemente conocidas para fundamentar en él una personalidad de cierta excepción, como no sea a la muy corta escala en que se desarrolla la historia artística casi estrictamente local.

Es difícil obtener datos sobre Jacques de la Rúa, que ilustren sobre las causas que le pudieron haber impulsado a emigrar a España, y, claro es, que me refiero a las inmediatas, pues las remotas están bien determinadas en la coyuntura histórica, la cual se encuentra perfectamente justificada en la propia aventura del platero, como lo estará en la obra que salió de sus manos: la primera como anécdota biográfica; la segunda como presencia de sus calidades más nobles y como índices de los valores de su personalidad artística.

Pero ahora sólo cabe ocuparse de lo primero y ello sólo es posi-

(1) Con la mayor complacencia reproducimos este trabajo, parte integrante de la obra titulada «Repertorio de artistas», de nuestro docto colaborador don Tomás Pulido Pulido (José de Hinos), la cual obtuvo en 1967 el premio de 100.000 pesetas, «Gregorio López», instituido por nuestra Excm. Diputación Provincial para galardonar estas actividades de historiador e investigador.



ble desde que los documentos empiezan a hablar, principalmente a través de los protocolos notariales cacereños, hoy guardados en el Archivo Provincial.

Estos informes, como es lógico, no nos proporcionan datos anteriores sobre la vida y el arte de Jacques de la Rúa; sólo hasta que lo encontramos establecido en Cáceres llega a nosotros la primera noticia de su existencia. Pero en el curso de este repertorio ha sido citado no pocas veces, aunque por incidencia, y esto, con las noticias más directas y personales que traigo ahora aquí, nos da un cuerpo de antecedentes sobre su persona y su arte que permiten, en cierto modo, contornear su figura, ciertamente un tanto compleja por razón de las peculiaridades que le venían impuestas por su origen foráneo, no extraordinarias, ni mucho menos, en aquellos tiempos, pero un poco de excepcionales dentro del estrecho medio en que vino a asentarse.

Estas referencias, si bien insuficientes, permiten no aventurar demasiadas conjeturas sobre la personalidad histórica y artística de Jacques. Con respecto a la primera, no puede ofrecerse más clara la vía por donde discurren sus designios vitales, no haciendo falta insistir sobre ello; y por lo que se refiere a la segunda, basta conocer un poco los procesos de estilo y meridianos artísticos vigentes, triunfantes o declinantes, en los dos espacios vitales que respiró para que, sin necesidad de documentación —que, de todos modos, no faltáramos adscribir a un goticismo racial de origen, un plateresco de adopción y entrega; es decir, que hizo compatibles las brumas norteañas con las luminosidades de su tierra de adopción.

Pero llevaría demasiado espacio un intento de tratar a Jacques de la Rúa sobre aspectos críticos, eruditos e históricos, cuando no se le incluye en este trabajo sino desde el punto de vista que interesa a su vertiente de *cacereñismo*, sobre el que no faltan referencias, según se va a ver.

La documentación bajo este aspecto es relativamente abundante, aunque el detalle interesante y concreto que explique los giros cruciales de su vida y de su arte han de quedar reducidos a conjeturas, si bien con asideros no poco lógicos.

De todos modos, la misma modestia de este platero alemán se opone a un estudio que se salga de los límites del interés local, intentando agotarlo a fuerza de crítica, erudición e historia, porque su personalidad, en cualquier sentido —que yo sepa— no ha llegado a trascender del estrecho marco de la villa de Cáceres y su comarca.

Así como es difícil hallar los motivos que le hicieron encontrar

su definitivo asentamiento en Cáceres, no lo es menos la de fijar con alguna precisión la fecha de ese asentamiento.

Es posible que no viniese a nuestra villa con propósito de establecerse con su taller. Parece más probable que se provocase este frenazo en su vida ambulante y aventurera, tan practicada por tantos e ilustres compatriotas suyos en aquellos tiempos, por algún encargo que en su camino recibiese; en su camino entre dos centros artísticos o focos de atracción (Valladolid, Salamanca, Burgos, Toledo, Guadalupe, Sevilla, Granada... a Lisboa o de Lisboa). En nuestro caso particular hacia Sevilla o desde Sevilla; y, todavía más probable, desde Portugal o hacia Portugal; paso este último que no dejó de frecuentarse por otros compatriotas de Jacques, según la misma documentación que aquí se aporta. Lo viene a corroborar la inmigración de artistas que tan abundantemente se reflejó en las nóminas, obras, estilos e influencias que durante los siglos XV y XVI se experimentaron en las dos naciones peninsulares, y aún con mayor fuerza en nuestra vecina Portugal, que quedó estereotipada hasta en su arquitectura popular, fiel réplica, no pocas veces, de la neerlandesa y la anseática. Nuno Gonçalvez, quizá el pintor de más insuperable grandeza de la península, viene a constituir el paradigma más elocuente de lo que acabo de decir.

Lo cierto es que Jacques vino a Cáceres, bien que fuese procedente de Portugal o de paso para esta nación, que estaba, como la nuestra, en plena obra creativa, aunque el platero, al expatriarse, es natural que tomase la vía de España, pues no hay que olvidar su paisaje con el César Carlos; como también es cierto que la corta villa cacereña, sin apenas tradición artística, se presentaba a sus actividades de platero como posible lugar de trabajo lucrativo y lucimiento, ya que por entonces empezaría a entrar en Cáceres con la relativa abundancia de sus indianos, el oro y la plata, ensayados o no, que los familiares y parientes de aquéllos recibían a través de la Casa de la Contratación sevillana o por detrás de esa casa, con sus ricas secuelas de perlas, esmeraldas y objetos labrados. Todo ello, materia prima de la platería, que desde entonces dio lugar a una industria y a unos artifices cacereños muy apreciables, que se aprovecharon del despertar del lujo privado que introdujo en un medio poco menos que rústico, y, no hay que decirlo, en el aumento del esplendor del culto religioso en iglesias y conventos con el encargo a este gremio de utensilios litúrgicos cada vez más ricos.



No puedo precisar, pues, la llegada a Cáceres de Jacques de la Rúa. Sí, en cambio, puedo asegurar que el platero de Gante se encontraba ya en la villa el 5 de Junio de 1537. Esto no quiere decir que no pudiese haber llegado a Cáceres diez años antes, por ejemplo; digo esto porque esa fecha procede de una escritura de los protocolos cacereños, y éstos, por desgracia, no alcanzan más antigüedad. Este documento está otorgado ante el escribano de Cáceres, Bartolomé Manuel, y en ella *Jacos de la rrua*, platero, «vecino de Cáceres», se obliga a sí mismo y a todos sus bienes a que *Juan de Bruxelas*, «vancalero», que era también vecino de la villa «hará una sobremesa, a Benito Sánchez Montero y a su mujer, vecinos del lugar de Malpartida, en el plazo de cinco semanas». Y en este documento, no sólo situamos ya a Jacques como vecino de Cáceres en 1537, sino que hasta nos concreta su domicilio, (la escritura termina: «Fue fecha e otorgada esta carta en la dha villa de Cáceres estando en las casas donde al presente mora el dho Jacos de la rrua que son en la calle de pintores...»).

Consecuencia de esta natural relación de amistad con su compatriota, se repite en otra escritura (ante Gerónimo Gutiérrez, 1.º Marzo 1538), en la que sirvió como testigo a Juan de Bruxelas, flamenco, estante... en Cáceres, por la que éste se concierta con el señor Alonso del Corral, Corregidor, para hacerle dos reposteros.

Ante Fernando Conde -10 Noviembre 1548- otorga Jacques otra escritura que dista, como se ve, diez años, de la anterior, siendo probable que ese silencio se debiese a que menudeó sus salidas y estancias por pueblos y lugares comarcanos, especialmente la villa de Arroyo, por circunstancias que se comprenderán más adelante. En esta escritura otorga Jacques que toma por aprendiz a Francisco Molano, hijo de Miguel Hernández e Isabel Alonso, vecinos de dicha villa de Arroyo, para «mostrarle» el oficio de platero. Este aprendiz fue bastantes años oficial de su maestro, hasta que se estableció por su cuenta.

En este mismo año de 1548 y antes de concertar el aprendizaje anterior, «carta de aprendizaje», como se decía entonces, celebra otro contrato de la misma clase, aunque con particularidades no corrientes, que vienen a ilustrar, al margen del formulismo notarial, algunos aspectos de su personalidad, necesariamente no vulgar en el medio cacereño. En efecto: el 22 de Mayo de 1548, ante el escribano de Cáceres, Diego González, Pedro de Medina, zapatero, de esta vecindad, de una parte, y *Jaques de la rrua*, platero, vecino también de la misma villa, convienen «en que yo P.º de Medina asyento

y pongo con vos el dho Jaques de la rrua a Antonyo de Medina, mi hijo, para que os syrva de todo lo que le mandares por tpo y espacio de doze años... porque vosle aveys de dar de comer vestir e calçar e enseñarle a leer y escribir e vro of.º de platero como vos lo sabeys y él lo pueda aprender y al fin del dho tpo le aveys de dar vestido de paño veynte e doseno...». Jacques pone su firma de esta forma: *Jacus de la rrua*. latinizando el nombre, cosa corriente en su época y más en los países flamencos y alemanes.

Como se ve, no se trata de un simple contrato de aprendizaje de un oficio, de esos de los que están llenos los protocolos, pues en éste se dan ciertos aspectos poco corrientes, como el de la cantidad verdaderamente extraordinaria de años que habría de durar el concierto (impuesta, quizá, por la poca edad que tendría el catecúmeno) o de tratarse de un convenio que aunque de carácter laboral dominase, en gran parte, la naturaleza de servicio doméstico sobre el primero, pues aunque estos contratos de aprendizajes, en todos los oficios, solían participar de ambos aspectos, los servicios domésticos lo eran con carácter secundario y tradicional y como compensación a los alimentos, vestidos u hospedaje que daba el maestro la mayor parte de las veces. Pero el interés de este convenio estriba en la curiosa cláusula de que Jacques había de enseñar a leer y escribir al aprendiz. La inclusión de la misma supone un Jacques con cierta capacitación y cultura, no muy corriente en su tiempo ni aún entre los de su oficio, sobre todo considerando su formación y mentalidad, que le venían determinados por su procedencia extranjera.

¿Tuvo Jacques, como otros plateros, negocios extraprofesionales?... En Cáceres esas actividades extrañas a la principal se dieron corrientemente entre los plateros, precisamente. También apunta mi experiencia en el conocimiento de los protocolos que los médicos no solían ser extraños a la atracción del dinero que llegaba por cauces distintos a las prácticas de su ciencia.

Ante el mismo Diego González y el 7 de Agosto de este mismo año de 1548, nuestro platero, juntamente con Francisco Ojalvo, albartero y María González, su mujer, se obligan a pagar a Catalina Gómez, viuda de Juan Martín 39.780 maravedís por razón de 65 puercos que le compraron fiados a precio de 18 reales cada uno. Esta escritura me recuerda las cincuenta y tantas que tengo anotadas a cuenta del médico otorgante, el célebre Juan Sorapán de Riero, que ejerció la medicina en Cáceres en la primera mitad del siglo XVII, durante diez o doce años, todas ellas referentes a ventas de puercos.

En el año siguiente -26 Abril 1549- y bajo la fe del escribano ca-



cereño Diego Pacheco, nos tropezamos con una noticia profesional. Se trata de un concierto que hace Diego de Orellana, como mayordomo de la iglesia de San Martín, de Aldea del Cano, con Jacques de la rrua, sobre la hechura de una cruz de plata y dos vinajeras para la dicha iglesia, las cuales daría hechas y acabadas desde la fecha de la escritura al día de navidad «primero que verná». La cruz, de una parte, debía de tener un crucifijo y cuatro evangelistas, y de la otra, una imagen de Nuestra Señora y otra de San Martín y tres profetas. La cruz y las vinajeras habrían de pesar 16 marcos de plata. Jazques cobraría por cada marco de lo que pesaren cruz y vinajeras 850 maravedís.

En 1552 —8 Junio— ante Sancho Ximénez otorga Jacques un poder juntamente con los también plateros de la misma villa de Cáceres, Diego Amigo, Felipe Rodríguez y Alonso Lucas, sin que pueda asegurar el motivo, indudablemente profesional que dio lugar al mismo, aunque debió de tener una finalidad contenciosa, ya que el otorgamiento lo hacen a procuradores de Cáceres y de la Real Chancillería de Granada. De los tres testigos que intervienen, dos de ellos son también del gremio, Francisco Molano —ya mencionado— y Gabriel Machacón; el tercero, si no era platero también, es posible que estuviese emparentado con plateros; se llamaba Luis Carrillo de Nájara, y como vamos a ver en seguida, un Francisco Carrillo trabajaba en el taller de Jacques en unión del mencionado Francisco Molano, como oficiales ambos del maestro flamenco. Otro Carrillo, platero, ya difunto en 1582, fue Diego Carrillo, establecido en el portal de los plateros citado, escritura ante Juan Romero, 12 Octubre 1582.

Ya hemos visto en el primer documento citado cómo Jacques ayudó o afianzó a su compatriota Juan de Bruselas. No fue un caso excepcional; por el siguiente documento y otros, que, por otra parte, confirman la ruta de o hacia Portugal en sus tiempos de pintores, entalladores, arquitectos, plateros, etcétera, y que forzosamente se tenían que encontrar a su paso por nuestra villa con Jacques. Ante Benito González, 2 Junio 1556, nuestro platero hace esta declaración: «que por quanto Eas de graldes, flamenco, estante en esta v<sup>a</sup> de Cáceres, quiere yr al rreyno de Portugal... el qual tiene 1.100 reales de plata e los quiere dexar e dexa en su poder por el ynpedimento que por los llevar consygo se le podrian seguir... rrecibe e guarda los dhos 1.100 rreales para los thener e guardar hasta tanto quel dho Hay de gredes (sic) buelva del dho camyno...»

En 1558 Jacques de la Rúa se obliga a pagar a Gonzalo Ximénez, clérigo presbítero 625 maravedís de renta de censo al quitar; asunto

que pertenecería a su economía privada, pero que nos facilita una fecha más para no perderlo de vista y que puede ser indicio de que trabajaba prósperamente.

Y en este mismo año surge un suceso familiar, de cuya documentación se deduce que Catalina Sánchez Collada, vecina de Arroyo, había fallecido y dejado una hija, Elena —así, sin apellido, que no se solía dar a los de corta edad, pues se casaría dos o tres años después con un platero de Alcántara, que trasladó su taller a Cáceres y se prolongó hasta generaciones cercanas a la nuestra— sino por tratarse de una hija de «padre desconocido» y este padre era Jacques de la Rúa, como veremos ahora mismo.

Elena acude a la Justicia real de la villa de Cáceres, pues no vivía en Arroyo con su madre, sino con Jacques —en 25 de Febrero de 1558— (protocolo de Benito González) solicitando, por fallecimiento de su madre, que se le nombrase curador de su persona y bienes, proponiendo a Jacques de la Rúa, el que acepta —ya se comprenderá que sólo se trataba de legalizar una situación personal—, interviniendo como testigos Francisco Carrillo y Juan Torollo, que eran oficiales del taller de Jacques y un tercero, al que se le llama Antonio, flamenco, naturalmente, un conterráneo del platero y probablemente un «ave de paso» más, con destino cierto o incierto, y, por supuesto, un artífice cuyas actividades la escueta mención del documento no deja traslucir.

Elena, ya lo dije, era hija natural de Jacques de la Rúa, con quien vivía. Quizá la madre no había muerto ahora y el negocio que se solicitaba de la Justicia ahora se hubiese ido demorando bastantes años, ya que, en realidad, viviendo con su padre, no necesitaba curador, evitando con este paso la publicidad del ilegítimo origen de Elena. Pero llegó un tiempo en que se hacía preciso regularizar el estado civil de ésta, bien por llegar a la edad de tomar estado, bien por asegurarla en la sucesión de los bienes de su padre. De todos modos, había que hacer algo que previniese a Elena contra eventuales circunstancias.

La madre tendría algunos bienes en Arroyo y quizá ello fuese la finalidad que se perseguía con la petición de curador, pues el mismo día (26 Febrero 1558) que se otorga a Jacques la curaduría de su no reconocida hija, otorga aquél un poder ante Benito González a procuradores y vecinos de Arroyo para que en nombre de su menor cobren lo que a dicha menor le pertenece de la herencia y sucesión que dejó Catalina Sánchez, su madre. Y a continuación ya de estas gestiones, quizá como acto pensado, dada su edad y sus achaques, in-



cluyó en sus prevenciones, la de hacer testamento, pues esos achaques los juzgó premonitorios de una próxima orfandad de Elena, hasta el punto de que aún viviendo algún tiempo más, consigna en este documento que lo otorga hallándose enfermo.

Tiene lugar este acto de última voluntad ante el escribano cacerense Antonio Gutiérrez, el día 14 de Mayo de 1559 y lo doy por apéndice, pues resulta bastante noticioso y extenso para incluirlo en el texto, y aunque el maestro Floriano lo reprodujo en el número 2 de su fugaz «*Norba*», *Revista del Archivo Municipal de Cáceres*, tal fue la lamentable indiferencia con que se recibían entonces (1928-1929) estas iniciativas, será muy difícil encontrar ese solitario número.

El referido testamento nos entera de no pocos extremos acerca de la persona y vida profesional de Jacques, que no se proyectan en los demás documentos conocidos que se refieren al platero, cosa natural en ellos por las intimidades y transcendencia que les impone la naturaleza irreversible de estos documentos.

Por dicho testamento, pieza clave para saber algo más de Jacques de lo que entreverado en la rutinaria prosa escribanil nos ofrece a salto de mata, nos enteramos de que el platero era natural de la ciudad de Gante, hijo de Adriano de la Rúa y de Magdalena Muça (Floriano lee Mançar y así será, dada su autoridad paleográfica).

Manda que se digan veinte misas por el ánima de Catalina Sánchez la Collada, su ama y criada (aquí sufre un error Floriano, pues la cita como Catalina Gómez la Collada; es explicable porque él quizá no tuvo la noticia que yo doy aquí sobre la petición de curador que interesó Elena (de la Rúa) por fallecimiento de su madre Catalina Sánchez Collada).

Como apéndice, digo, reproduzco tan interesante documento, rectificando en algunos pequeños detalles a la reproducción que en «*Norba*» publicó nuestro insigne historiador, subsanaciones que probablemente son debidas a esa letra descuidada con que copiamos lo que creemos que por ser nuestra la vamos siempre a entender y recordar; y esto, cuando no sea de la propia imprenta.

Como dije antes, este testamento, aunque parece responder su otorgamiento a una decisión tomada por Jacques para asegurar la sucesión de sus bienes en la persona de su hija Elena y por tal motivo la de su reconocimiento como tal hija, declarando su filiación a efectos legales y ante la contingencia de que él faltase, cuyo presentimiento se muestra en el propio testamento al otorgarlo encontrándose enfermo y sin perjuicio de que también diese este paso ante el inminente —al parecer— matrimonio de su hija.

Como elogio a la medicina de aquel tiempo, bien puede observarse a través de los testamentos (y yo he visto miles y tengo registrados centenares), puedo decir que los testadores que disponían su voluntad en trance de enfermedad, con las debidas excepciones, fallecían el mismo día de su otorgamiento, al día siguiente o a poquísimas fechas más, pero, en este caso, el buen platero, quizá ya herido con el mal que le llevó a la sepultura, sobrevivió a la fecha de su disposición, cuando menos, dos años más.

Yo no sé, por cierto, de dónde sacaría P. Hurtado la fecha de la muerte de Jacques, al precisarla como acaecida trece meses después del otorgamiento de su última voluntad. El ilustre historiógrafo dice en su monumental *Ayuntamiento y familias cacerenses*, página 740, que «el insigne platero que en cruces, lámparas, custodias, incensarios, cálices, navetas y otros objetos destinados al culto, dejó muchos y meritorios recuerdos en las iglesias de Cáceres, Aldea del Cano, Torreorgaz, Torrequemada y otros puntos, dejándonos en nuestra localidad las cruces parroquiales de Santa María y San Mateo y la gran lámpara de Santiago, así como efectos también artísticos, de platos, escudillas, salvillas, escribanías, candeleros, que le encargaron los Toledos, Carvajales, Solises y otras familias pudientes de nuestro pueblo» y termina esta referencia, que, indudablemente, nos muestra un conocimiento muy extenso de documentos protocolares, eclesiásticos o privados, con esta aseveración: «Murió en 29 de Junio de 1560». Ya es sabido que Hurtado rara vez apoya sus noticias con la citación de sus fuentes; lo que no quiere decir que éstas no fuesen de fiar por esa falta, pero es indudable que nos puede inducir a un error de buena fe una falsa estimación de esas fuentes.

Digo esto, porque creo poder afirmar que la fecha de Hurtado es errónea, ya que casi un año después del 29 de Junio de 1560, no solamente estaba vivo Jacques de la Rúa, sino que interviene en un asunto donde se ventilaban respetables intereses, puesto que se trata de una relativamente fuerte compra de plata, lo que parece indicar que se hallaba *en activo* y acopiando materiales para futuros trabajos. En efecto: el 31 de Mayo de 1561, Xaques (sic) de la Rúa, platero, se obliga a pagar a Inés García, hija de Benito Pacheco, difunto, 76.280 maravedís por razón de una barra de plata a precio cada marco de 1.960 maravedís, «en que montó 113.680 maravedís e dellos os pagué luego 1.100 rreales de plata...», debiendo lo demás. Esta barra procedía de Indias, pues el padre de Inés y otros parientes del mismo apellido fueron indios.



Yo no he tenido la suerte que atribuyo a nuestro venerable Hurtado de dar con la documentación suficiente a ilustrar la biografía y el arte del platero flamenco, aunque sólo sea en una noción de conjunto con satisfactorias e incontrovertibles bases. Pero esto no quiere decir que Hurtado acaparase o descubriese los únicos caminos que nos pueden llevar al conocimiento de este singular artista, con la singularidad de su raro desplazamiento y asiento definitivo en la villa cacereña, pues tenemos otras referencias del mismo autor y de otros historiadores locales, como Sanguino, Berjano y Floriano, sobre todo este último, ya que hay que reconocer que con la publicación del testamento de nuestro platero aportó los datos más valiosos sobre este personaje. Por cierto que cita la escritura anteriormente acabada de mencionar sobre la compra de la barra de plata a Inés García, si bien la lleva al año de 1565, en vez de 1561, fácil errata de imprenta, que tanto atormenta a los que se ven obligados a manejar muchas fechas o a algún apunte poco claro de sus notas.

Hurtado, en el mismo lugar citado de *Ayuntamiento*, menciona a un Juan de la Rúa, que presume hermano de Jacques, el que vivía en 1533. Nada se opone a la conjetura de don Publio, pues Jacques, en aquel año pudo estar ya en Cáceres, y, además, pudo tener un hermano llamado Juan, si bien no queda rastro alguno sobre ello. De modo es que en caso afirmativo, o se ausentó prontamente, separándose del hermano o falleció sin dejar secuencia alguna en la documentación conocida. Cita, también, a un Felipe de la Rúa «probablemente de su propia familia» —dice— pero por mis noticias, que no son pocas, acerca del dicho Felipe, estoy en condiciones de afirmar que nada tenía ni tuvo que ver con Jacques. Felipe de la Rúa llegó a ser conocidísimo en Cáceres, sobre todo, por los años que cabalgan entre las dos mitades del siglo XVI hasta 1560. Era el encargado de cobrar el pecho que pagaban los hombres buenos pecheros y de ejecutar, sacándoles prenda, a los numerosísimos que se negaban a pagarlo por considerarse exentos alegando su hidalguía, sobre cuyos incidentes, curiosos muchos de ellos, tengo abundantes anotaciones, propias de una monografía. Tampoco tuvieron que ver con Jacques los bordadores del mismo apellido *de la Rúa*, que algunos años después salen en Cáceres y traigo a este Repertorio, cuya inmediata oriundez era Plasencia y por 1580 se hallaban avecindados en Coria y Mérida.

En Cáceres podían vivir otros Rúas, pero, de la familia de Jacques, sólo puede tenerse hoy a su hija natural Elena de la Rúa, que casó con el platero Juan de Pedraza y cuya descendencia adoptó este

apellido Pedraza. Puede incluirse, también, a Jorge de la Rúa (hermano de Jacques), que sale en el testamento y al que Floriano le nombra Francisco, aunque no sabemos si llegó a vivir en Cáceres. Martínez Quesada da noticias de Jorge de la Rúa en la referencia de una escritura otorgada en Plasencia ante el escribano Juan García (en el *Catálogo de Protocolos* del mismo exhumador, no figura este escribano) —*Revista de Estudios Extremeños*, tomo XVII, páginas 93 y siguientes—. Esta escritura se otorgó entre don Rodrigo de Almaraz y Juan Flores, flamenco, pintor, vecinos ambos de dicha ciudad. Quesada la reproduce muy extractada, pero del contexto se deduce que las mencionadas partes dijeron que Rodrigo de Almaraz dio a hacer, dorar y pintar un retablo para la capilla nueva de San Nicolás... que mandó hacer Hernando de Loaisa a Jorge de la Rúa, flamenco, pintor, el cual comenzó a hacer, y habiéndose concertado los dichos Juan Flores y Jorge de la Rúa para que el primero acabase y asentase la obra, Jorge le cedía ésta y para tasar la obra hecha nombraron a Mateo Vicente, italiano, pintor del duque de Alba y a «diez» (sic por Diego) Pérez de Cervera, pintor, vecino de Plasencia. Es lástima que el transcriptor de este documento haya dado una versión tan poco clara, aunque esto pueda remediarse si se puede localizar esta escritura *sin* escribano, fechada en 2 de Abril de 1561; pero ahora es suficiente porque precisa la existencia del hermano de Jacques en la región y su dedicación a la pintura.

En el tomo anterior (XVI) de la misma revista, el mismo Quesada nos da noticia del contrato de dorado del retablo mayor de Santa María de Cáceres, celebrado entre el mayordomo de la dicha iglesia don Gutierre de Solís y el pintor sevillano Antonio Alfrán, que dice celebrado el 28 de Enero de 1570. Por ser algo que merece rectificarse, tratándose de una gran obra artística, debida a los flamencos (yo los creo a ambos de esta naturaleza) Roque Balduque y Guillén Ferrán y volver a repetir la referencia a continuación de la referente a Jorge de la Rúa, es oportuno dejar sentado que el transcriptor en esta segunda cita la fecha en 23 de Enero del mismo año, mencionando esta vez al escribano ante quien pasó, que fue Martín de Cabrera. También entre ambas citas de la misma escritura, existen diferencias o errores tan de bulto como la de haber leído en ambas que el importe del dorado se concertó en la enorme suma de 12.000 ducados, cuando la cuantía se estableció en dos mil ducados, que ya es una respetable cantidad. Pero no es cosa de extenderse más en cuestión ajena al tema de este trabajo... Baste asegurar la fecha, que fue la del 28 de Enero de 1570 (sábado).



Conste que mi interés no es el de enmendar la plana a nadie, pero yo bien sé las molestias que traen a futuros curiosos o investigadores ciertos fallos en algunos extremos de deficientes o descuidadas citas.

Volviendo a los Rúas, no parece que otros de los citados (Elena y Jorge de la Rúa) deban de tenerse como parientes de Jacques, aunque a veces tengan alguna relación con el propio oficio de platero. Catalina de la Rúa, viuda de Diego Fernández, mercader, otorga ante el escribano cacereño Alonso de Figueroa en 6 de Febrero de 1576, una escritura que se refiere a la herencia de su marido y es testigo de la misma Alonso Lucas, platero, que hizo la lámpara de Santiago (obra importante) juntamente con Jacques. Por cierto que este documento nos permite conocer que Catalina de la Rúa era la madre del «executor» del pecho, ya citado, Felipe de la Rúa.

El apellido de la Rúa es relativamente corriente en el noroeste de la península y Portugal, y bajando del norte por León y Salamanca y posiblemente del oeste, por Portugal, se introdujo en Extremadura en la onomástica y en la toponimia urbana; y digo esto último, porque la calle de Hernán Cortés hoy y anteriormente de Tiendas y de la Feria, se la conoció simultáneamente por el siglo de que nos ocupamos como calle de la Rúa, que, seguramente, es una redundancia: la calle es un camino urbano y la rúa es un camino, simplemente con variaciones semánticas en gradación, desde la que se refiere en algunos lugares pertenecientes a la geografía del vocablo a la calzada romana a los más humildes caminos de herradura o callejones de villas o lugares.

Ya hemos visto esta predilección por el arte del bordado de una familia, al citar a Gaspar y a Diego de la Rúa, pero se pueden citar otros de la misma profesión con este apellido, que, de todos modos, no es excesivamente corriente fuera de Galicia y regiones fronterizas. Así nos encontramos con un Hernando de la Rúa, bordador, que vivía por Noviembre de 1585 en el *B. de la Sdad. Castellana de Excursiones*, II (1905-1906), página 303, y un Manuel de la Rúa, bordador, ya bastante tardío, que fue uno de los peritos tasadores de los bienes muebles del Almirante de Castilla don Juan Alfonso Enriquez, cuya tasación tuvo lugar en Madrid en 1647 (Apéndice 10 al estudio *El último Almirante de Castilla*, por Cesáreo Fernández Duro, en «Memorias de la R. A. de la Historia», tomo XII, páginas 382-83).

Es claro que aunque coincidente este apellido *de la Rúa* con el que ostentaba Jacques, habría que buscarle otra *etimología*, pues es

obvio que su apellido sufrió una crisis o fue objeto de un proceso rápido de adaptación, como tantos otros antropónimos o geográficos, en los que la fonética se imponía por encima de todas y cualesquiera leyes lingüísticas que pueden intervenir en los desarrollos y acomodaciones, pues no todo es pura e inexorable ciencia en materia filológica, en cuya creencia a ojos cerrados se incuban no menos ingenuas e infabiles tesis etimológicas, con apariencias científicas.

Y no se diga que el padre de Jacques se llamaba Adriano *de la Rúa*, como declara el hijo en el testamento; fácilmente se comprenderá que éste, al nombrarlo, adopta la forma españolizada que él usó o le hicieron usar. Como noticia que viene al caso, siquiera sea marginal, es dato curioso que el nombre, Adriano, se reproduce en un biznieto cacereño, nieto de Jacques e hijo de Elena: Adriano de Pedraza, clérigo presbítero, que figuró bastante en la villa y fue no poco idquieta en su vida estudiantil.

No por ilustrar la cuestión sino por su interés intrínseco, vale la pena de traer aquí la noticia de una escritura que difícilmente tendrá otra coyuntura para darse a conocer y sólo por traerla de la mano el apellido al que me estoy refiriendo, por medio de un salmantino, en cuya provincia tienen su origen inmediato, como ya dije, los Rúas extremeños. Ante Andrés Pulido, escribano cacereño, el 27 de Agosto de 1570, el capitán Juan de Sande, vecino de Cáceres, otorga poder al señor Luis Moreno de la Rúa, vecino de Salamanca y al señor don Xpoval de Figueroa, hijo del señor Diego de Vargas Figueroa, vecino de Cáceres «para vender un esclavo myo que se llama García y es de hedad de 28 años poco mas o menos, el qual es de los de las Alpujarras de Granada y alto de cuerpo, moreno y cano del cabello y ansy myso un cavallo vayo, castaño, calcado de anbos piés y de la mano derecha y una estrella en la frente...». Juan de Sande fue un gran soldado, que se distinguió mucho en la guerra de los moriscos y volvió a Cáceres como un guiñapo, debido, tanto a heridas y fatigas guerreras como a su vida sin freno, la que consumió con su hacienda y no poca de la de sus padres, los cuales, atribulados, asistieron a lo que parecía ser una lenta agonía de su hijo, yéndose a vivir a Torrequemada, donde los padres le proporcionaron algunas tierras.

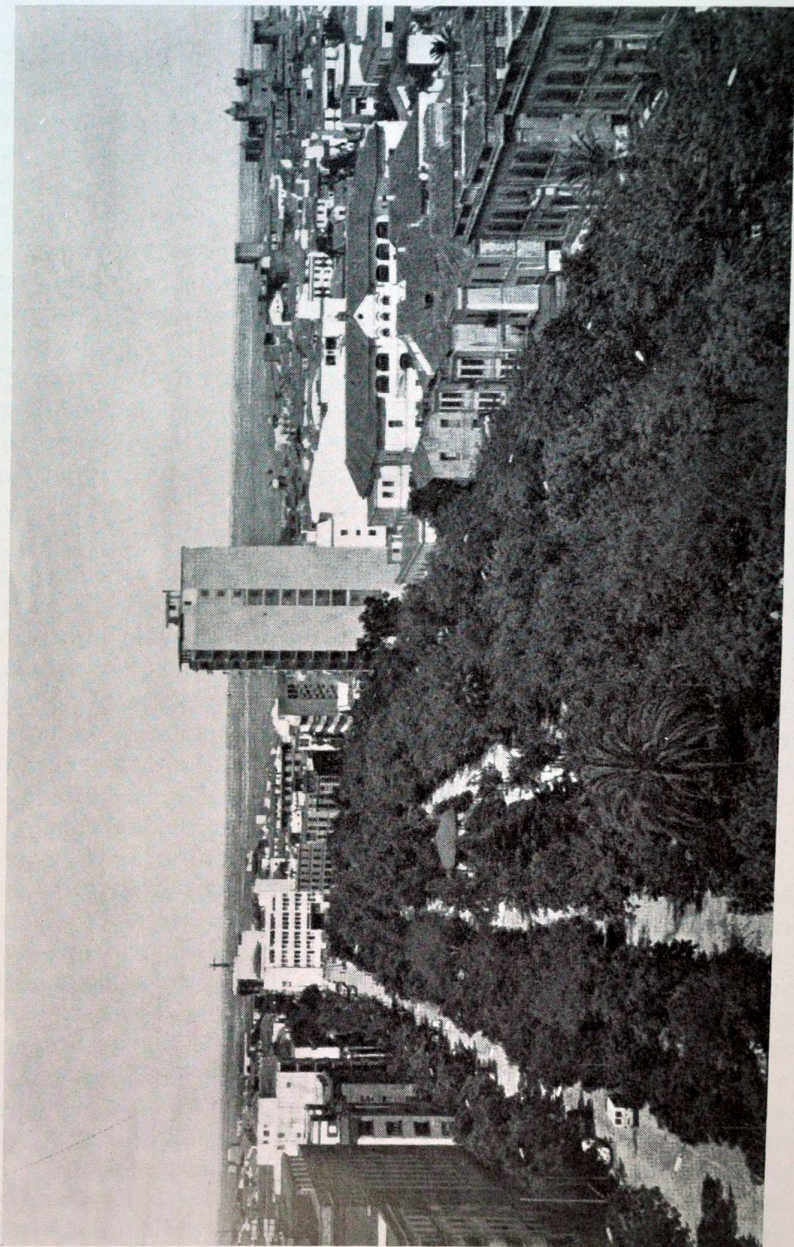
A través de algunos documentos que he examinado se descubre el drama y la noble condición de esta familia, en la que no entro por no extenderme más; sólo, sí, quiero recalcar que este desgraciado vástago de ella destaca virtudes desgraciadamente poco *historiográficas* pero más valiosas que las de una hidalguía más o menos le-



gítima y un mérito militar más o menos heroico o consciente que en las historias locales suelen transformarse sin discernimiento en exaltaciones sistemáticas, de donde resulta que todo marqués es inevitablemente un prócer; un capitán un valiente soldado, aunque no haya entrado en acción; un escritor, aunque no se sepa más que escribió, un ilustre intelectual, y así sucesivamente, con tal de que la simple referencia proceda de tiempos no menos lejanos de los tres o cuatro siglos.

A este Juan de Sande, olvidadas o no detalladas sus intervenciones guerreras sólo le quedaría, si le quedaba algo, la inclusión de su nombre en alguna genealogía, bien poca cosa. Yo voy a agregar algo más a esa mención desvirtuada hasta reducirse a una expresión numérica. Es una futesa, pero la vida y la experiencia, nos enseña que, lo mismo en el siglo XVI que ahora mismo, hay menos futesas que categorías para el que no se limita a contemplarla, sino que la medita y profundiza. Recuerdo que en el testamento de Juan de Sande —escribo sin notas a la vista, pero guardo estas y otras más— manda que se reintegre a los perjudicados de las cantidades que le hubiese cobrado por encima de las tasas en las ventas de los productos de sus cosechas. ¡Lo mismo que hoy hacen los millonarios que deben sus millones a los precios abusivos e infracciones de las tasas, tanto morales como materiales! La futesa histórica no resulta tan futesa en esta sencilla cláusula testamentaria.

El apellido de la Rúa, el españolizado de Jacques, se extinguió, sustituyéndose por el de Pedraza en la descendencia que tuvo su hija Elena, que se casó como ya dije antes con el también platero Juan de Pedraza, que siendo de Alcántara se vino a establecer en Cáceres. Hurtado (ob. cit. 641), nos dice que en 1560 vino de Alcántara Juan de Pedraza, que casó en 1561 con Elena de la Rúa «y aquí estableció su taller acreditado durante muchos lustros por sus descendientes, muchos de los cuales pertenecieron al mismo gremio». Posiblemente dentro de este mismo año murió Jacques. ya a su final, pues hemos visto que en 31 de Mayo de 1561 otorga una escritura de cierta importancia, que por su contenido (compra de plata) no hace pensar que temiese una muerte inminente. Hace pensar también que Elena y Pedraza se casasen en circunstancias críticas de enfermedad o fallecimiento de Jacques, mientras no surja algún documento de ese año, que no dejará de existir en legajos no revisados, principal-



ALBUM EXTREMEÑO. — Cáceres: Avenida de España. (Foto «El Noticiero»).



mente de los protocolos de Antonio Gutiérrez y Cristóbal de Cabrera, aunque del primero he revisado el año de 1561 a otros respectos. De todos modos hay que dar por bueno este año, pues Hurtado es de fiar y en algún lugar lo habrá comprobado. La duda que nos queda es si fue antes de morir Jacques o después y si se otorgó o no carta de dote y casamiento por Jacques, que yo, incluso, dudo, pues en realidad, siendo hija única Elena y estando en el testamento de su padre, tanto el reconocimiento de su paternidad como hija natural y la institución de heredera, ni hacía urgente ni necesaria la dicha carta de dote.

Quede, pues, en pie, en espera de más afortunado investigador, la fecha del matrimonio de Elena y la del fallecimiento de su padre, ambos hechos quizá más interdependientes que los que naturalmente imponían su propia e íntima dependencia familiar.

Las obras de Jacques de la Rúa debieron ser ciertamente numerosas, pues trabajó mucho y con provecho. No estoy en condiciones de hacer un avance de inventario, pues este trabajo se basa en el examen de los protocolos notariales y éstos no los tengo agotados, ni mucho menos, por lo que creo que los que me sigan tienen un extenso campo para continuar aportando noticias sobre este prestigioso artista flamenco domiciliado en la cacereña calle de Pintores, así llamada desde el siglo XV, por lo menos, a despecho de los muchos y terribles asaltos y sustituciones que ha sufrido desde entonces este entrañable topónimo urbano.

Las valiosas materias de que, naturalmente, estaban hechas estas obras y las vicisitudes de los tiempos, ventas, inutilizaciones por el uso, reparaciones, rehechuras, etc., habrán hecho desaparecer la inmensa mayoría de las obras de Jacques. Pero, seguramente, una indagación directa e inteligente por las iglesias de la comarca habría de procurarnos nuevas o perdidas obras o sus referencias en los libros parroquiales y de cofradías. En su testamento tenemos una cláusula que es una especie de reconocimiento o declaración de los lugares para donde trabajó más, o, por lo menos, más a gusto: «Yten mando que den por amor de Dios a la yglesia del lugar del Casar jurisdicción desta villa de Caceres dos ducados e a la fabrica de la yglesia de Sor Santiago desta villa de Caceres mando se den otros dos ducados e a la yglesia del lugar de Malpartida un ducado e a la yglesia del lugar del Aldea del Cano otro ducado e a la yglesia del lugar de Torre de Algaz otro ducado, lo qual se pague de mis bienes».



En el propio testamento hay otra cláusula que se refiere a un encargo de bastante importancia. Alude a una lámpara para la iglesia de Santiago, cuyo trabajo hacía en unión de su compañero Alonso Lucas, según escritura de concierto ante el escribano Benito González. En esta cláusula hace cuenta de la plata que cada uno tenía recibida, sobre la hechura y liquidación entre ambos a efecto de los beneficios respectivos. Digo que esta obra debió ser importante porque indica las cantidades de plata en tan solemne documento y por el mismo hecho de haber sido encargado este trabajo a dos plateros, seguramente los «ases» de la platería cacereña, como era costumbre en todos los negocios de la gran fundación del magnífico Arcediano de Plasencia, don Francisco de Carvajal y destinada la lámpara a la gran capilla edificada y servida con pompa catedralicia. Finalmente viene a corroborar la importancia de esta obra el hecho de que vinieron a tasarla dos plateros, uno de Ciudad Rodrigo muy prestigioso, Hernando Vázquez o Báez, y otro de Plasencia, Gonzalo Salvador. A juzgar por lo que dice Hernández Vegas (*Ciudad Rodrigo. La Catedral y la Ciudad*, Salamanca, 1935, tomo II, página 170), tiene a Vázquez por el más famoso de los que trabajaron para aquella catedral, para la que hizo las andas y custodia de plata, precisamente en 1560, agregando que nada podía decir de su traza y estilo, sino que debía ser semejante a la de Badajoz, pues en el mismo año se da comisión al canónigo Pedro Núñez de Jaque para que vaya a Badajoz y lleve la muestra de la traza hecha y la coteje con la de aquella catedral.

Por tratarse de la única referencia detallada de una obra de Jacques y en defecto de la escritura de concierto de la hechura de la lámpara, que ahora no puedo aportar por no hallarla entre mis notas, al menos en el lugar que debía ocupar, las declaraciones que hacen los plateros tasadores ante el escribano Antonio Gutiérrez el 4 de Febrero de 1561, resultan lo suficientemente explícitas para aprovecharlas y paliar la falta de aquella escritura y las condiciones de su hechura. Como no es corta, doy el traslado de ella como apéndice. Pero mientras no encontremos o conozcamos el convenio de la capilla mayor de Santiago con Jacques y Alonso Lucas, no es fácil que tengamos idea de esta lámpara por sólo lo que declaran los tasadores. Floriano sólo dice (*Guía de Cáceres*, 2.ª edición, página 198) que «Jacques de la Rúa, Juan de Pedraza y Alonso Lucas labraron para ella (la iglesia de Santiago) una hermosa lámpara de plata». No sé si se referirá a la misma de que vengo ocupándome, pues aquí da, no dos, sino tres factores de la lámpara; lo más probable es que fa-

llecido o inutilizado por la enfermedad el flamenco, su ya hijo o futuro hijo político Juan de Pedraza interviniese, bien en alguna ultimación profesional de poca monta, bien en el cobro o liquidación de la obra, por Jacques o por Elena de la Rúa, su hija y heredera.

Pese a esta actual deficiencia en las noticias sobre el arte de Jacques, ellas, aunque un tanto inexpresivas, como las de Hurtado, ya citadas, pero de exactitud histórica, como no podía ser por menos, viniendo de él, nos queda cierta seguridad de que ejecutó nuestro platero obras que envolvían aspiraciones creadoras y de imaginación salida de inspiraciones —quizá resonancias de llamadas telúricas— (nótese que en este medio cacereño, tan arrinconado, sin tradición artística y tan estrecho, le salen a Jacques por la bocamanga, por decirlo así, flamencos, artistas los más, que alimentarían y entrenderían sus primitivos y más amados asideros artísticos; hecho muy humano que quizá se reflejase en una falta de rutina y una asimilación de formas capaces de dar cierto interés y originalidad a su arte).

Daniel Berjano es, quizá, el primero en adentrarse, siquiera en crítica que no pasa de noticiosa, y podría decirse que el único que aunque no lleguen a la categoría de satisfactorias, sobre Jacques, nos acercan al arte de Jacques sobre bases más que históricas y documentales, sobre consecuencias lógicas, fundadas en experiencias históricas normales.

Creo, sin embargo, que no será difícil ampliar los conocimientos actuales sobre este platero, apurando algunos archivos parroquiales, y, sobre todo, los registros del escribano Cristóbal de Cabrera, de los cuales, tanto Berjano, como Publio Hurtado y Antonio Floriano, han aportado tan interesantes datos, pero que no han agotado. Yo, paciente buceador de los protocolos cacereños, he ido dejando para más adelante el examen de los cuadernos de este escribano, precisamente por creer que están bastante consultados. Pero ninguno de los tres beneméritos investigadores citados han tenido, desgraciadamente, seguidores; cosa explicable hasta hace algunos años, dadas las dificultades y molestias de entonces para acceder a estos documentos, pero desde que están recogidos y organizados en el Archivo Histórico Provincial, es lamentable que nadie —o casi nadie—, haya entrado en ellos a fondo.

Esas excursiones a través de los documentos, rindieron importantes noticias hasta Floriano que perfilaron no poco la figura apenas conocida (y sin apenas) de un artista al que, sin negarle su procedencia extranjera, se le puede también tener, con entera justicia, como artista cacereño.

Floriano aportó a tan escaso acervo un testimonio documental



importantísimo — se pudiera decir que definitivo — sobre la persona histórica de Jacques de la Rúa: su testamento, con hartos datos que nos configuró al platero con una precisión casi física. Berjano, ya años antes, había intentado y tanteado representarse esa figura, extrayéndola de los vagos datos de escrituras y asientos parroquiales, que, raramente, facilitan la captación de los valores introspectivos de un artista, y, aun, de los meramente históricos con peso suficiente para contribuir eficazmente a su conocimiento. Pero también a Berjano hay que agradecerle el servicio que prestó a la historia cácerense, al sacar a la luz algunas noticias sobre Jacques y sus intervenciones profesionales. En *El Arte en Cáceres en el siglo XVI*, que publicó en la *Revista de Extremadura* dividido en varios artículos (tomo XI), nos descubre, esta es la verdad, a Jacques de la Rúa «de nacionalidad francesa o flamenca, como su propio nombre indica, pero vecino de Cáceres, según confiesa en las diferentes escrituras en que intervino». Y esto y lo siguiente nos prueba lo que dije antes con respecto a sus investigaciones — que yo creo que no pasaron de ligeras — por los cuadernos de protocolos del escribano Cristóbal de Cabrera, cuyo nombre equivoca Berjano al llamarle Diego Cabrera. De este escribano cita la escritura de 15 de Abril de 1548, por la que el señor Hernando Alvarez de Toledo Carvajal se concertó con nuestro platero sobre «facer doce platos y ocho escudillas y dos candeleros, todo ello de plata buena de martíl (repujada) y las quatro escudillas de falda (pegadas al plato) y las quatro restantes de orejas (o con asas) y cada plato y cada escudilla de falda pesará un marco poco mas o menos y los candeleros dos marcos».

Otra escritura que cita es fecha de 29 de Agosto de 1549, ante el mismo escribano: Jacus de la Rúa se obliga con la iglesia de San Pedro del lugar de Algaz (Torre de Algaz, Torreorgaz) a hacer una cruz y un cáliz de plata, de peso la cruz después de hecha de 15 marcos, la que sería de la hechura de otra cruz de plata «que yo al presente hago para la yglesia de Aldea del Cano». El cáliz pesaría tres marcos y el precio de la hechura de la cruz se le pagaría a dos ducados el marco y mil maravedís por cada marco del cáliz.

Como se ve, las noticias inconcretas de Hurtado y éstas más precisas de Berjano, tienen el mismo origen y es posible que las de Hurtado procedan directamente de Berjano, pues sus imprecisiones parecen denunciar la falta de documento a la vista.

El citado Berjano llegó a más circunstanciaciones que permiten descubrir un poco la penumbra que envuelve al arte de Jacques. Dice que lo labrado para Torreorgaz y Aldea del Cano no se conservan

en las citadas localidades ni en ellas hay memoria, pero, en cambio, al ir al Santuario de la Virgen del Salor, tuvo la fortuna de encontrar en la iglesia de Torrequemada otra cruz procesional, cuyo sello — JACUS, en recuadro — la autentifica como labor de Jacques, con el mismo nombre, latinizado, que usaba para firmar y hermana gemela de las labradas para las dos iglesias aledañas y describe esta cruz de Torrequemada: «Es de brazos iguales trilobados en sus extremos, con otros dos lóbulos, que se corresponden, rodeados los brazos de menuda y fina crestería, cubiertos sus frentes de grutescos repujados con ornamentación vegetal, representando flores de lirios y en el centro de su anverso un crucifijo de bulto entero, también de plata».

Y continúa: «El nudo que juzgamos más antiguo y quizá perteneciera a la cruz vieja, representa un castillo o torre exágona de dos cuerpos, formados por muros con amplios ventanales del más puro estilo ojival, con cuatro pilares cada uno, flanqueados en las esquinas por esbeltas torrecillas o cubos cilíndricos, coronados por almenas». Es indudable el interés que tienen los curiosos detalles que nos da Berjano, que, al menos, nos revelan la categoría de los empeños artísticos de Jacques, en los que parece traducirse primores de goticismos germánicos entre los prenuncios del barroco castellano por la vía directa de las esplendideces platerescas. Aun la fantasía, más que la verdadera crítica, podría sugerirnos estas pequeñas descripciones de Berjano que esas cresterías de que habla, esa torre exágona y esas torrecillas cilíndricas en las esquinas, pudieron ser directas sugerencias locales, aprendidas o recordadas de algún que otro monumento todavía existentes en Cáceres (crestería de Golfines, torres octógonas de la muralla y torrecillas en la torre llamada de los Púlpitos modernamente y antes conocida por el *Torrigo*; esto quizá sea un disparate, pero no lo sería tanto en otro platero que no hubiese jamás salido de Cáceres y su comarca. En realidad sólo está pensado ante el posible dominio de trazas y valores arquitectónicos en el arte del platero flamenco, pero sin buscar una absurda aceptación a este criterio, que, verdaderamente, no se puede tomar como tal. Téngase en cuenta, de todos modos, que en tiempos de Jacques se trabajaba y seguiría trabajándose en obras portentosas (custodias, sagrarios, etc.) de orfebrería y platería, con bases y estructuras arquitectónicas, más difíciles de asimilar por los plateros locales, o, más claro, literalmente locales.

Voy a terminar tomando de Berjano noticias de otras intervenciones profesionales de Jacques, que, aunque no añaden nada de in-



terés, completan, por ahora, las noticias de su vida. Las extrajo Berjano del libro de fábrica de la parroquia de Santa María. La parroquia debe de tener un importante archivo que sólo ha sido explotado esporádicamente. Yo espero que algún día lo será a fondo como los de las otras parroquias, si bien, para satisfacción de los amantes de estos estudios, he de decir que el magnífico y entusiasta director actual del Archivo Provincial y creo que también, desde ahora, del archivo catedral de Coria, ha puesto en orden y clasificado el de la parroquia de San Mateo, y también tengo la esperanza de que algún día otro sacerdote, don José Bueno, alternando con sus labores pastorales, nos sorprenderá con trabajos que podamos aprovechar los que estamos en segunda fila parapetados y en espera de soluciones históricas a los pequeños problemas que nos suscitan continuamente nuestras aficiones a estos estudios.

Termino, pues, dejando aquí constancia de esas noticias que sacó Berjano del libro de fábrica de Santa María, por referirse a Jaques de la Rúa.

Se trata de varias partidas que van desde 1545 a 1555.

«Que pagó a Jaques de la Rúa, platero, porque adereció la cruz de plata grande y dos calices y por cierta plata que para ello puso, quarenta y dos reales.»

«Que pagó a Jaques de la Rúa plat<sup>o</sup> con que le acabó de pagar los cetros de plata y hechura dellos 13.642 mrs y m<sup>o</sup> los cuales cetros tienen de peso quinze marcos y seis honzas y cinco ochavas en que se montan 34.980 mrs la hechura fué a rrazón de 800 mrs cada marco.»

«Yt. que pagó a Jaques de la Rúa, plat<sup>o</sup>, 50 ducados para en parte de pago de la plata para los dos candeleros de el altar que se montan 18.740 mrs.»

Las partidas anteriores corresponden a 1545 y 1546.

En 1549: «Que dió a Jaques plat<sup>o</sup> quarenta reales y m<sup>o</sup> para adereçar la cruz de plata grande y los candeleros de plata.»

En 1555: «Más se adereçó la cruz grande de los que estava quebrado y para fortificarla se puso de plata en el bolo quatro onzas y quatro rs. y m<sup>o</sup>; pagóse a Jaques 34 rs desta plata que puso.»

«Yt. pagó a Jaques quatro rs de plata que puso mas para adereçar los remates y un pedazo de cresteria y un tornillo de los pilares de la Cruz.»

«Yt. más puso Jaques 14 rs de plata al caño de la cruz...»

(Siguen todavía algunas partidas más, pero referidas a aderezos y composturas sin importancia, que omito para no cansar más).

JOSÉ DE HINJOS

#### NOTA EXPLICATIVA.

*Jacques de la Rúa es el artista número 344 de mi trabajo «DATOS PARA LA HISTORIA ARTISTICA CACEREÑA. Repertorio de Artistas», que optó al premio que con el título «Gregorio López, comentador de las Partidas de Alfonso X, el Sabio», creó la Excma. Diputación de Cáceres, del que tuve la suerte de salir premiado. Doy aquí el verdadero título del trabajo y del premio porque la prensa, en su día, le guardó el silencio que sin duda merecía, pero, al dar la noticia del fallo del Jurado, publicó incompleto el título del trabajo y equivocó el del premio (al que llamé «ALCÁNTARA»).*

*Como quiera que la Diputación, de acuerdo con las bases de la convocatoria, se hizo con la propiedad intelectual del trabajo premiado, yo no dispongo de él, por lo cual, aprovechando fundamentalmente su texto —pues es historia y ésta no admite inventos ni reinventos— he refundido éste, ya que los apremios de tiempo y los límites impuestos para su extensión que exigían las bases, hacen hoy de este trabajo algo provisional y sometido a rectificaciones, ampliaciones e incorporaciones... que continúan, pues por mi parte sigo echando mi anzuelo, al menos, en el Archivo Histórico Provincial.*

*Es, pues, este artículo sobre Jacques de la Rúa, una parte del trabajo antes referido y sustancialmente el mismo que sobre el platero alemán figura escrito allí, pero hay que advertir al lector, que viene a esta revista «ALCÁNTARA» reescrito y refundido de modo que si se estimasen sus letras como valores materiales, alguien me podría reclamar más seriedad.*



## Apéndice número 1

TESTAMENTO DE JACQUES DE LA RUA. (En Cáceres ante Antonio Gutiérrez, 14 de Mayo de 1549).

In dey nomine amen. Sepan quantos esta carta de testamento bieren como esta es la manda y el testamento que yo Jaques de la Rua, platero, natural de la Cibdad de Gante, que es en Flandes, vez<sup>o</sup> e morador de la noble e muy leal v<sup>a</sup> de Caceres, estando como estoy enfermo del cuerpo e sano de la voluntad y en my buen seso, juyzio y entendimyo natural, tal qual Dios nro Señor fué servydo de me dar e conceder, creyendo como fyrmemente creo en el mysterio de la santissima Treynidad, que es Padre e Hijo e Espiritu Santo e un solo Dios verdadero e creyendo todo aquello que cree e tiene y confiesa la santa Madre Yglesia de Roma, e ansy en todo aquello que todo fiel cristiano deve qreer y temiendome de la muerte de que nynguna persona desta vida puede escapar, hago e ordeno este my testamento a serv<sup>o</sup> de Dios e bien e salvación de mi anyma en la forma y man<sup>a</sup> siguiente.

Primeramente encomiendo my anyma a Dios nro señor que la crió y rredimyo por su precio (sic) sangre e rruego e pido por merçed a la gloriosa Señora Santa Maria, su madre, que sea mi abogada ante su glorioso hijo.

Yten mando que quando Dios nro señor fuere servido de me llevar desta presente vida que my cuerpo sea sepultado en la yglesia parrochial de sor Santiago desta dha villa de Caceres en una sepultura que yo allí tengo.

Yten mando quel dia de mi enterramiento sy fuese ora e si no otro día siguiente me digan en la yglesia de sor santiago una misa cantada de cuerpo presente con diáconos e subdiaconos tambien.

Yten mando que los tres primeros dias despues de my enterramiento me digan nueve misas rezadas e se dé la limosna acostunbrada en ofrenden con pan e zera como es costunbre.

Yten mando que digan en la dha yglesia de señor Santiago las misas de Santo Amador e por Dios e por my anyma e se pague la limosna acostunbrada.

Yten mando que digan por my anyma otras cinco misas en reberencia de la pasion de nro Señor iuxpo.

Yten mando se digan otras cinquenta misas rezadas en la dha yglesia por my anyma e por las anymas de mis padres Adriano de la Rua e Madalena Muça ? (Floriano: Mançar) e por los fieles de Dios.

Yten mando que me entierren de la cofradia de la Pasion desta villa de Cáceres e se pague por ello a los cofrades lo que fuere costunbre.

Yten mando que digan por el anyma de Catalina Sanchez la Collada (Floriano: Catalina Gomez la Collada) my ama e criada que fué veynte misas.

Yten mando que digan por el anyma de Hançe de Guelves (Floriano: Han de Guelves), dif<sup>o</sup>, que murió en my casa, quatro ducados que yo tengo suyos se gasten en dezir misas por su anyma e mando que mis testamentarios cobren todo lo que al dho Hançe de Guelves (Floriano: Han de Guelves) se le deve en la villa de Alcántara y en otras partes e todo ello se gaste en misas por su anyma en misas y sacrificios.

Yten mando que den por amor de Dios a la yglesia del lugar del Casar juron desta villa dos ducados e a la fábrica de la yglesia de sor Santiago desta villa de Cáceres mando se den otros dos ducados e a la yglesia del lugar de Malpartida un ducado (Floriano omite esta manda) e a la yglesia del lugar del Aldea del Cano otro ducado e a la yglesia del lugar de Torre de Algaz otro ducado, lo qual se pague de mis bienes.

Yten mando que den a María Lorenço (Floriano: Maria Toroyo) mi ama e criada por el serviçio que me a hecho y en pago dél veynte ducados en dineros e le den las camisas e rreboços e vestidos que se le deven de los años que me a servido y que le den una arca qual ella quisiere de las myas e una cama de ropa de las que yo tengo y mas le mando que del paño que se está haziendo mio le den diez e ocho varas e que sea de la color que ella quisiere.

Yten mando que den a Franc<sup>o</sup> Carrillo mi criado del paño mio que se haze ocho varas de la color que la quisiere e que sean las quatro varas de un paño e las quatro del otro porque hago dos paños y mas le mando la escubilla mia que es mia, que la linpie e lleve lo que sacare e mas le mando el caxon en que yo trabaxo y en el que trabaxa el mismo Franc<sup>o</sup> Carrillo y mas mando le den todos mis vestidos que yo tengo excepto (Floriano: e el peto) una ropa parda e otra leonada que estas no se le den.

Yten mando a Ysabel Ximenez las mis ropas parda e leonada e un ducado.

Yten mando a las yglesias parrochiales desta villa de Caceres a cada una quatro mrs e a las ermitas desta villa e su exido un maravedí e a la Sede, la Trinidad e Redenpcion de cativos a cada una un maravedí con las demas mandas acostunbradas.

Yten digo que un onbre del lugar de Cordovilla me traxo a hazer en cantidad de quatro ducados de obra de oro e no bolvió mas por ello e yo no lo conozco ni sé quien es mas de que a estado en tierra de moros y tiene una señal de un carbunco en el rostro mando que se le den e paguen los dhos quatro ducados.

Yten mando a Jorge de la rrua mi ermano (Floriano: Yten mando a mi ermano Francisco de la Rua) veynte e çinco ducados (tachado: cinquenta ducados, pero a continuación se tachó toda la cláusula, que continua: «con tanto quel dho mi ermano haga una ymagen como a él le pareçiere de la rresurecion de sor sant Lazaro para la yglesia de señor Santiago desta villa».

Yten mas le mando la parte de los bienes que yo tengo e me perteneçen o me pueden perteneçer en la cibdad de Gante. (Es cláusula añadida entre renglones).

Yten dexo e nonbro por mi legma e universal heredera que erede todos mis bienes los que rrestaren despues de cumplido este mi testamento e mandas dél a Elena de la Rua, mi hija, la qual quiero e mando aya e lleve todos los dhos mis bienes ansi muebles como rrayzes, oro e plata, joyas herramientas de mi oficio e todo aquello que pareciere ser mio en qualquier manera para siempre jamás porque yo la dexo por mi hija e legma e universal heredera digo que tendré como doze marcos y medio de plata labrada poco mas o menos blanca e dorada y en oro tendré como setenta ducados poco mas o menos y en dineros como quatroçientos rreales.

Yten mando que los dibuxos que yo tengo en papeles que los ayan e lleven para sy Franc<sup>o</sup> Carrillo e Ju<sup>o</sup> Torollo, mis criados (Floriano: Juan Torollo).

Yten digo que yo e Al<sup>o</sup> Lucas, platero, tenemos quenta en que hazemos una



lânpara de plata para la yglesia de señor Santiago la qual está obligado a la hazar el dho Al<sup>o</sup> Lucas e la plata que yo e rrecibido e dado (Floriano: e daba) cédula dello al dho Al<sup>o</sup> Lucas e tenemos hecha una escriptura de concierto ante Benito Gonzalez, escrivano, mando se cumpla la dha escriptura e para en cuenta de la plata que yo e rrecibido se pese la lâmpara que yo tengo e si fuere mas lo que yo e rrecibido se tome (Floriano: él tome) en cuenta de la hechura, si no pesare (Floriano: e si no pasare) mas que se pague e cobre lo que pareçiere devérseme e la mytad de la hechura de lo que está agora hecho en mi casa es mio e la otra mitad del dho Al<sup>o</sup> Lucas e los menoscabos de la plata e la escubilla a de ser de entranbos a dos asi la perda como lo que saliere de la escubilla y mas digo que yo di al dho Al<sup>o</sup> Lucas dos sortijas de oro con piedras y él me a dado un castellano de oro, mando que se vea qual es mas y el que deviere al otro le pague y es la plata que tengo rrecebida para la lâmpara son quarenta marcos menos dos onças de plata.

Yten mando que si alguna persona jura que yo le devo hasta cient mrs que se los paguen de mis bienes e desde arriva si lo provare.

Yten digo que G<sup>o</sup> Ximenez clérigo e yo tomamos de Maria Gutierrez de Migolla (o mr-mujer de Migolla) myll e dozientos e cinquenta mrs de renta de censo al quitar a rrazon de doze myll mrs el myllar e la mitad dello es a mi cargo e la otra mitad a cargo del dho G<sup>o</sup> Ximenez, mando que se pague la mi mitad de mis bienes.

Yten nombro por mis albaceas e testamentarios a los señores Ju<sup>o</sup> Paniagua e Apariçio Myn, clérigos, vos desta villa de Caceres a los quales e a cada uno... etc., (siguen las encomendaciones corrientes).

Yten nombro por curador de Elena de la Rua al señor Ju<sup>o</sup> de Sande de Carvajal al qual suplico lo sea y entienda en ella y en su hazienda como mi señor e como yo hiziera sus cosas pudiendo.

E por este mi testamento rrevoco y anulo e doy por ninguno e de ningun valor ni efeto todos e cualesquiera testamentos, mandas e codyçilios que yo aya fecho e otorgado en cualquier manera... etc.

En testimonio de lo qual otorgué esta carta de testamento ante Antonio Gutierrez escrivano puc<sup>o</sup> e uno de los del número en la dha villa de Caceres e su tra por su mgt...

Fueron testigos Franc<sup>o</sup> Pavon, clerigo, Franc<sup>o</sup> Ojalvo e Ju<sup>o</sup> Pérez de Cisneros e Mychael Myn e Garcia Laso (Floriano; Garcia Lago) vos de la dha Villa.

(Antonio Gutiérrez, 14 Mayo 1559)

## Apéndice número 2

TASACION DE LA LAMPARA GRANDE DE SANTIAGO. (Ante Antonio Gutiérrez, 4 Febrero 1561).

En la noble e muy leal v<sup>a</sup> de Caçeres a quatro dias del mes de hebrero año del nascimiyento de nro salvador Ihuxpo de myll e quinyentos e sesenta y un años en

presençia de my ant<sup>o</sup> gutierrez esc<sup>o</sup> pc<sup>o</sup> e uno de los del numero de dha v<sup>a</sup>... e de los testigos de yuso escriptos parecieron presentes dos onbres que se dixeron llamar el uno hernán Váez, v<sup>o</sup> de la çibdad de çibdad rr<sup>o</sup> y el otro g<sup>o</sup> salvador v<sup>o</sup> de la çibdad de plasençia, plateros que dixeron ser e dixeron quel dho g<sup>o</sup> salvador fué nonbrado por la muy mag<sup>a</sup> señora doña Ysabel de figueroa bibda del muy mag<sup>o</sup> señor Ju<sup>o</sup> de sande carvajal, dif<sup>o</sup> ques en gloria, como curadora del sor don ju<sup>o</sup> de sande carvajal, patron de la capilla de la yglesia de Sor Santiago desta dha v<sup>a</sup> y el dho hernan váez como nonbrado por jaques de la rrua e Al<sup>o</sup> lucas plateros, vos todos de la dha v<sup>a</sup> para tasar la hechura de una lanpara de plata que los dhos Jaques de la rrua e al<sup>o</sup> lucas an hecho para la dha capilla de sor santiago que la mandó hazer el ylle sor don franc<sup>o</sup> de carvajal arçediano de plasençia e bejar fundador de la dha capilla e dixeron que ellos anbos juntos e cada uno dellos an visto la dha lampara de plata e la obra que tiene e la an tanteado e tasado ansi el plato como el tremate de la dha lanpara a seys ducados e que las cadenas grandes e cadenillas donde entra el vidrio cada marco de los que pesaren a çinquenta e ocho rreales con tanto que si dentro de dos años que corran dende el dia que se pusiere la dha lanpara en la dha yglesia de sor santiago se desclavara alguna cosa de las clavazones della que los dhos jaques de la rrua e al<sup>o</sup> lucas plateros sean obligados a les bolver a clavar e rreponer en perficion a su costa con tanto que el desclavarse no sea cayendose la dha lanpara o dando golpes con ella y esto es lo que entienden e alcançan del negocio en dios e sus conçiencias e juraron e cada uno dellos por el nonbre de dios e de santa maria por las palabras de los santos quatro evangelios doquier que mas largamente son escriptos que la dha tasaçion es cierta e verdadera e la an hecho bien e fielmente sin fraude ni cabtela ni encubierta alguna de ninguna de las partes en lo que alcançaron e que si ansi es dios nro sor les ayude onde no se lo demande e rrespondieron a la conclusion del dho juramento e dixeron si juro e amen. -

(Fueron testigos Diego Bernal, Francisco Martín, clérigo, Juan de Robles, Lorenzo Pizarro y Hernando Cambero, todos vecinos de Cáceres).

